





REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L Departamento de Salud./

PARRAL, 06 Jul 2012

DECRETO Nº 86

VISTOS:

- 1).- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- **2).** La Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República del 15 de Noviembre de 1996.-
- 3).- La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- **4)**.- El Art. 52 y 62 de la ley N° 19.880, "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".-
- **5).** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en se designó en calidad de Contrata de la dotación de Atención Primaria, a don ARIEL ENRIQUE CONCHA MORALES, para cumplir funciones de Kinesiólogo en Centro Comunitario Familiar Los Olivos, Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires y/o Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, dependientes del Departamento de Salud Municipal, cuyo decreto se dictó en su oportunidad, sin embargo, las copias se extraviaron.-
- 2.- Que, el Sr. Concha Morales cumplió sus funciones desde el día de su nombramiento, esto es desde el 15 de Enero del año 2012, servicios por los cuales se le pagó remuneraciones desde ese día hasta la fecha.-
- **3.- Que**, el Decreto que designa a contrata al Sr. Concha Morales se extravió involuntariamente y el Alcalde, de acuerdo lo establece el Art. 62 de la Ley N° 19.880, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.- En consecuencia, a través del presente aclara el acto administrativo extraviado.-
- **4.- Que**, además el Art. 52 de la Ley 19.880, señala que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", circunstancia que procede en la especie.-

DECRETO

1.- RATIFÍQUESE, el acto administrativo que designa en calidad de Contrata a don ARIEL ENRIQUE CONCHA MORALES, para cumplir funciones de Kinesiólogo en Centro Comunitario Familiar Los Olivos, Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires y/o Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, dependientes del Departamento de Salud Municipal,

con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.-

NOMBRE

: ARIEL ENRIQUE CONCHA MORALES

C.N.I. Nº

: 15.696.960-5

JORNADA DE TRABAJO

: 44 HORAS SEMANALES

Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 hrs.-

Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.-

CATEGORÍA

NIVEL DE CARRERA

: 15

DURACIÓN CONTRATO

: 15/01/2012 hasta 31/12/2012

SUELDO BASE

: \$ 283.831.-

ASIG. AT. PRIMARIA

: \$ 283.831.-

BONIF. SUST. DE MOV. Y COL. : \$ 15.084.-

2.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto, al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", Ítem 02 "Personal a Contrata", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2012.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

ISRAEL URBUTIA ESCOBAR ATCALDE DE PARRAL

LIDAD

1. MUNICIPALIDAD DE PARR DORIS DURAN BUSTAMANTE V° B° ASESOR JURÍDICO

DEPARTAMENTO JURIDICO

IUE/ARC/DDB/gam DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Contraloría Región del Maule (2)
- 3.- Finanzas Salud
- 4.- Personal Salud (2)
- 5.- Dirección Jurídica
- 6.- Interesado